

INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO, CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN Y EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE) EN MÁLAGA. CONTRATO RESERVADO, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE. (CONTR_2026_16809).

EXPEDIENTE: CONTR_2026_16809

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE) EN MÁLAGA.

CONTRATO RESERVADO, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE.

LOCALIDAD: MÁLAGA

CÓDIGO NUTS DEL LUGAR PRINCIPAL DE EJECUCIÓN: ES617

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.914,16 €), IVA INCLUIDO.

VALOR ESTIMADO: CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS, CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (5.780,16 €), IVA EXCLUIDO.

CÓDIGO CPV: 50112300 - 6 Servicios de lavado de automóviles y similares

El presente informe se emite por esta Coordinación Provincial al objeto de dar cumplimiento al artículo 116, en relación con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Este informe razonado sobre la necesidad del contrato modifica al elaborado con fecha 2 de febrero de 2026, siguiendo las indicaciones planteadas por la Asesoría Jurídica de Málaga mediante informe n.º 2026/10, de fecha 10 de febrero de 2026 y los extremos planteados por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía mediante Informe de Fiscalización de Disconformidad de fecha 20 de marzo de 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.



MONICA CARRASCO RUEDA		23/03/2026 21:49:04	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1GOx0E9QvL2zcr5a60FP3002t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ejerce en Málaga las competencias que por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 48, de 11 de marzo de 2026).

La estructura del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga está formada por la propia Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga; por la red de veintinueve centros y oficinas de empleo ubicados en distintos municipios de la provincia; por el Archivo Central Los Guindos; por la Escuela de Hostelería de Málaga “La Cónsula”, mediante anuncio de 8 de febrero de 2016 de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, publicado en BOJA número 27 de 10 de febrero de 2016; por la Escuela de Hostelería de Benalmádena “La Fonda”, mediante anuncio de 3 de marzo de 2016 de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, publicado en BOJA número 45 de 8 de marzo de 2016, y por el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio “CIO-Mijas”, mediante anuncio de 2 de agosto de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo publicado en BOJA número 150, de 7 de agosto de 2017.

Los centros dependientes de la Dirección Provincial de del Servicio Andaluz de Empleo están distribuidos por toda la provincia de Málaga, en puntos geográficamente dispersos. Para poder ejercer y cumplir con las funciones y materias de su competencia la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga dispone la actualidad de la siguiente flota de vehículos, sin perjuicio de las variaciones por alta o baja de vehículos dentro del período de vigencia del contrato:

MARCA	MODELO	MATRÍCULA
NISSAN	NV200	6062-HVD
SEAT	ALHAMBRA	9096-BBVA
PEUGEOT	308	5480-MNL

Los vehículos están al servicio del personal de la Dirección Provincial del SAE en Málaga para realizar desplazamientos, justificados y necesarios, en relación con la tareas y funciones de su competencia: reparto de documentación, traslado de materiales y equipamientos, asistencia a reuniones, sesiones de orientación, jornadas y ponencias, seguimiento de ejecución de contratos, reuniones en los Servicios Centrales, entre otros.

Para el funcionamiento normal y el buen estado de los vehículos oficiales adscritos a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga se hace necesaria la limpieza interior y exterior, incluyendo los productos necesarios, que precisan los vehículos para mantenerlos en óptimo estado de uso, lo que contribuye a un mejor estado de conservación de los mismos para ser utilizados en el cumplimiento de servicios públicos.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En atención al artículo 30.3 de la LCSP y dada la naturaleza específica de las operaciones a realizar, cabe señalar que se trata de una necesidad que no puede ser cubierta por medios propios, ya que el Servicio Andaluz de Empleo carece de los recursos humanos, técnicos y materiales para la prestación de la misma, por lo que para llevarlo a cabo se precisa la contratación externa del objeto del presente contrato.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato, tal y como establece el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) “deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer.” Asimismo habrá que atenderse a lo estipulado en el artículo 28.1 de la LCSP sobre la necesidad e idoneidad del contrato en cuanto a que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas ... deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

El objeto del presente contrato es el servicio de lavado y limpieza, tanto interior como exterior, de los vehículos adscritos a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Las prestaciones que se incluirán en la ejecución del contrato serán las siguientes: lavado y secado del exterior del vehículo (carrocería, llantas, faros, cristales, etc.), aspirado del habitáculo interior, lavado de alfombras, aspirado de moqueta y asientos, lavado de cristales interiores y exteriores, limpieza y secado de cantos y puertas, limpieza y abrillantado del salpicadero, plásticos interiores, limpieza del maletero y el abrillantado de llantas.

CPV

El objeto de este contrato se identifica con el siguiente código CPVs del Vocabulario común de contratos públicos (art. 2.4 LCSP): **50112300-6** Servicio lavado automóviles y similares.

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la división del objeto del contrato en lotes. El objeto del contrato es la limpieza de los vehículos adscritos a la Dirección Provincial del SAE en Málaga. La realización independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la coordinación y la ejecución del mismo, por lo que se entiende que para su debido cumplimiento es conveniente que el contrato se ejecute por una única empresa contratista. Asimismo cabe señalar el escaso volumen de las prestaciones, cuyo fraccionamiento en lotes desincentivaría la concurrencia de licitadores.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, a los efectos de esta ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de

MONICA CARRASCO RUEDA		23/03/2026 21:49:04	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1GOx0E9QvL2zcr5a60FP3002t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

La estimación del presupuesto base de licitación se ha realizado teniendo en cuenta los precios de mercado, tomando como referencia los precios unitarios de los servicios de las licitaciones anteriores. Se han tenido en cuenta los precios unitarios del servicio de lavado exterior del contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación del suministro de combustibles líquidos (CONTR_2022_875283), que incluía entre las prestaciones el servicio de lavado exterior de vehículos y del contrato menor para el “Servicio de limpieza a fondo para el mantenimiento de los vehículos oficiales adscritos a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo” (CONTR_2024_1007015), actualizándolos conforme a la variación anual del Índice de Precios al Consumo (IPC), que en diciembre del 2025 se situó en el 2,9 % y teniendo en cuenta las previsiones del IPC para los años posteriores. Asimismo se han realizado consultas en diversas páginas de Internet sobre el precio de determinados los servicios para contrastar que los precios de licitación se ajustan a los precios medios del mercado.

El desglose de los precios unitarios de los servicios es el siguiente:

Servicios	Precio unitario, IVA excluido
• Lavado completo (interior y exterior):	
- Furgoneta	33,50 euros/lavado completo
- Turismo	24,50 euros/lavado completo
• Lavado exterior mediante sistema automático de lavado	5,95 euros/lavado exterior

El calculo del presupuesto máximo del contrato se ha estimado considerando un servicio de lavado completo y un servicio de lavado exterior al mes para cada vehículo, teniendo en cuenta que la flota de vehículos que actualmente dispone el SAE es de tres: dos turismos y una furgoneta, y que la duración del contrato es de 24 meses.

VEHÍCULO	LAVADO COMPLETO			LAVADO EXTERIOR			SUMA TOTAL
	Precio unitario IVA excluido	Frecuencia <u>máxima</u> servicio lavado exterior (contrato 24 meses)	Total euros (IVA excluido)	Precio unitario IVA excluido	Frecuencia <u>máxima</u> servicio lavado exterior (contrato 24 meses)	Total euros (IVA excluido)	
Furgoneta	33,50 €/lavado completo	24 (1 lavado/mes)	804,00 €	5,95 €/lavado exterior	24 (1 lavado/mes)	142,80 €	946,80 €
Turismo 1	24,50 €/lavado completo	24 (1 lavado/mes)	588,00 €	5,95 €/lavado exterior	24 (1 lavado/mes)	142,80 €	730,80 €
Turismo 2	24,50 €/lavado completo	24 (1 lavado/mes)	588,00 €	5,95 €/lavado exterior	24 (1 lavado/mes)	142,80 €	730,80 €
IMPORTE TOTAL LAVADOS COMPLETOS			1.980,00 €	IMPORTE TOTAL LAVADOS EXTERIORES:		428,40 €	2.408,40 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	2.408,40 €
TOTAL IVA (21 %)	505,76 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	2.914,16 €

El presupuesto base de licitación sin incluir IVA, asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos ocho euros con cuarenta céntimos (2.408,40 €), al que le corresponde un IVA de quinientos cinco euros con setenta y seis céntimos (505,76 €), lo que hace un importe total de dos mil novecientos catorce euros con dieciséis céntimos (2.914,16 €)

En virtud de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, se trata de un contrato de servicios con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a prestar un servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que se aprueba un presupuesto máximo. El presupuesto base de licitación es dicho presupuesto máximo, que opera como límite de gasto para la Administración. El contrato se adjudicará en base a los precios unitarios del servicio objeto del mismo, no existiendo el compromiso de agotar la totalidad del presupuesto, sino que únicamente se abonarán las prestaciones efectivamente realizadas.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fueran superiores a las inicialmente estimadas, se establece, en los pliegos, la posibilidad de modificar el contrato, hasta un 20% como máximo del presupuesto base de licitación, según lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

No procede revisión de precios en el presente contrato de conformidad con el artículo 103 LCSP

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, se ha determinado a partir del importe total del servicio, IVA excluido, para un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, incluyendo dos prórrogas de hasta doce (12) meses de duración cada una de ellas.

Asimismo se ha tenido en cuenta una posible modificación del 20 % en aplicación de la Disposición Adicional 33ª del LCSP para el supuesto de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

El valor estimado para este contrato es de cinco mil setecientos ochenta euros con dieciséis céntimos (5.780,16 €)

PERÍODO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, estando previsto el inicio del período de ejecución a partir del 1 de abril de 2026 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuese posterior. Asimismo, se establece la posibilidad de dos prórrogas de hasta doce meses de duración.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado, dado que el valor estimado es inferior a 60.000 €, y tramitación ordinaria, utilizando como único criterios de adjudicación la oferta económica presentada por la empresa

MONICA CARRASCO RUEDA		23/03/2026 21:49:04	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1GOx0E9QvL2zcr5a60FP3002t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los principios por los que se rige este procedimiento de adjudicación son los de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad. En la presente contratación se garantiza la transparencia y la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

Se trata de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a Empresas de Inserción, según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Centros especiales de empleo de iniciativa social: Acreditar la inscripción en el registro autonómico correspondiente y, en caso de que no quedara justificada su condición de “iniciativa social” en la inscripción, las entidades deberán acreditar dicha condición mediante certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro y el compromiso de reinversión de los beneficios.
- Empresas de Inserción: Inscripción en el registro administrativo de empresas de Inserción autonómico correspondiente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta exclusivamente criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Anexo I-Apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Conforme a lo indicado en el art. 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio.

En cuanto a los criterios de adjudicación, con un máximo de 100 puntos, se tendrá en cuenta:

1.- Proposición económica. Máximo 90 puntos

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

2) Distancia de la instalación de lavado a la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga (máximo 10 km). Conforme a lo establecido en el apdo. 5 del PPT, por razones de eficiencia y economía en la prestación del servicio. Máximo 10 puntos

Se puntuará, la mayor cercanía del centro de lavado a la sede de la Dirección Provincial del SAE, dentro de un radio de 10 kilómetros máximos (0 puntos), de la siguiente forma:

Distancia:	Puntuación
• De 0 a menos 2 km:	10 puntos
• A partir de 2 km e inferior a 5 km:	5 puntos
• A partir de 5 km e inferior a 10 km:	1 punto

Los criterios de adjudicación están vinculados al objeto del contrato y se han formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y

MONICA CARRASCO RUEDA		23/03/2026 21:49:04	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1GOx0E9QvL2zcr5a60FP3002t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión limitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

En el Anexo I-Apartado 7-B del PCAP, vienen recogidos los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se establecen una condición especial de ejecución del contrato por estar vinculada al objeto del contrato, no ser directa o indirectamente discriminatoria y ser compatible con el derecho comunitario:

Condición especial de carácter medioambiental: La empresa adjudicataria garantiza durante la ejecución del presente contrato que todos los productos utilizados para el lavado son biodegradables que se verificará a requerimiento de la Dirección Provincial del SAE, mediante declaración responsable.

RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El abono del precio se realizará mediante pagos parciales de carácter mensual.

El adjudicatario facturará mensualmente por la totalidad de los lavados realizados en ese mes. En la factura deberá detallar las matrículas de los vehículos a los que se les ha realizado el servicio especificando el tipo de lavado y el importe unitario.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – ANUALIDADES

El gasto total, IVA incluido, distribuido por anualidades presupuestarias es el siguiente:

a) Contrato

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026 - (8 m)	971,39 €	1439020000 G/32L/21400/29 01
2027 - (12 m)	1.457,08 €	1439020000 G/32L/21400/29 01
2028 - (4 m)	485,69 €	1439020000 G/32L/21400/29 01

b) Posibles prórrogas:

- Prórroga n.º 1:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2028 - (8 m)	971,39 €	1439020000 G/32L/21400/29 01
2029 - (4 m)	485,69 €	1439020000 G/32L/21400/29 01

MONICA CARRASCO RUEDA		23/03/2026 21:49:04	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1GOx0E9QvL2zcr5a60FP3002t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Prórroga n.º 2:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2029 - (8 m)	971,39 €	1439020000 G/32L/21400/29 01
2030 - (4 m)	485,69 €	1439020000 G/32L/21400/29 01

Tramitación del gasto: Ordinaria

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será la persona titular de la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA COORDINADORA PROVINCIAL

MONICA CARRASCO RUEDA		23/03/2026 21:49:04	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1GOx0E9QvL2zcr5a60FP3002t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	